21 de Junio de 78.

Diez maravedis.

Pº en adelante se tendra attencion =

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

793

Fran.co de Yebenes bozino desta Ciudad real y arrendador de las rentas reales y coreduria propio desta Ciudad digo que = el año pasado de setenta y siete y este presente de setenta y ocho V. S.a fue servido de mandar cerar la saca del pan para el buen gobierno y sustento desta Ciudad en que fui damnificado en gran cantidad de maravedises en dicha coreduria y asimismo lo fui en las demas rentas reales que fueren a mi cargo por estar cerradas las puertas desta Ciudad y faltar el comercio por el contagio y peste que en virtud de ordenes reales se manda guardar como oi se esta haziendo con que cessa la entrada de almendra aroz y otros generos distintos en que consiste los valores de dichas rentas en que rezibo notable agravio y se me debe azer rebaja considerable de mas de mil ducados que me acen falta para las pagas de dichas rentas conforme sus posturas por lo qual estoi impossibilitado de pagar dichas rentas por los accidentes referidos lo qual no hiciera si fuera como los años antecedentes a estos dos en que dissatisfacion a esta Ciudad enteramente por tanto bue señoria pido y suplico mande acer dicha rebaja que en ello V. S.a administrara justicia que pido y para ello etcetera

Fran.co de Yebenes